



**Emulisan**  
*Empresa Municipal  
de Limpieza de Sanlúcar*



**D. LEONARDO MUÑOZ PEREZ**, en nombre y representación de la Empresa Municipal de Limpieza, Mantenimiento de jardines, playas y R.S.U. (EMULISAN,S.A), Sociedad Anónima de carácter unipersonal, de capital íntegramente municipal, con domicilio en esta ciudad, en Cuesta de Belén, s/n y provista de C.I.F. núm. A-11568268; constituida en virtud de escritura autorizada por el Notario de esta ciudad, Don Antonio Pérez-Beyto Abad, el día 5 de noviembre de 2002, con el núm. 1008 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Cádiz, al tomo 1556, folio 65, sección 8 hoja CA-23524, inscripción 1<sup>a</sup>; **en calidad de Director-Gerente**, con poder notarial otorgado ante la Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D.<sup>a</sup> María Inmaculada Benítez González, con núm. de protocolo 5 de fecha 3 de enero de 2018, e inscrito en el Registro Mercantil de Cádiz, en fecha 13 de febrero de 2018, Tomo: 2047, Libro: 0, Folio: 209, Sección: 8, Hoja: CA-23524, inscripción o anotación: 38 otorgado por el **Vicepresidente y Consejero Delegado** en uso de las facultades delegadas en virtud de nombramiento por acuerdo adoptado del Consejo de Administración celebrado el día 26 de Agosto de 2015 y elevado a público el día 8 de Septiembre de 2015 ante la Notario de Ilustre Colegio de Sevilla, D.<sup>a</sup> María Inmaculada Benítez González, con núm. de protocolo 675 e inscrito en el Registro Mercantil de Cádiz,

## RESUELVE

### PRIMERO.-

Desestimar, a propuesta del órgano de selección, las alegaciones presentadas por:

Don José Ángel Vázquez Navarro, mediante email de fecha 24 de septiembre de 2021, sobre su baremación, siendo ésta la correcta según las bases publicadas, ya que no acredita su experiencia como peón (o categoría superior) de limpieza viaria tanto en Administraciones públicas, organismos autónomos, patronatos, empresas municipales como en el sector privado y que lleve al órgano de evaluación a cambiar de parecer.

Doña Almudena Ruiz Acosta, mediante email de fecha 24 de septiembre de 2021, sobre su baremación, siendo ésta la correcta según las bases publicadas, ya que no acredita su experiencia como peón (o categoría superior) de limpieza viaria tanto en Administraciones públicas, organismos autónomos, patronatos, empresas municipales como en el sector privado y que lleve al órgano de evaluación a cambiar de parecer.

Don Miguel Ángel Ramos Aguilocho, mediante email de fecha 24 de septiembre de 2021, sobre su baremación, siendo ésta la correcta según las bases publicadas, ya que no acredita su experiencia como peón (o categoría superior) de limpieza viaria tanto en Administraciones públicas, organismos autónomos, patronatos, empresas municipales como en el sector privado y que lleve al órgano de evaluación a cambiar de parecer.

Don María Zambrano Delgado, mediante email de fecha 24 de septiembre de 2021, sobre su baremación, siendo ésta la correcta según las bases publicadas, ya que no acredita su experiencia como peón (o categoría superior) de limpieza viaria tanto en Administraciones



**Emulisan**  
*Empresa Municipal  
de Limpieza de Sanlúcar*



públicas, organismos autónomos, patronatos, empresas municipales como en el sector privado y que lleve al órgano de evaluación a cambiar de parecer.

Don Antonio Gil Romero, mediante email de fecha 24 de septiembre de 2021, sobre su baremación, siendo ésta la correcta según las bases publicadas, ya que no acredita su experiencia como peón (o categoría superior) de limpieza viaria tanto en Administraciones públicas, organismos autónomos, patronatos, empresas municipales como en el sector privado y que lleve al órgano de evaluación a cambiar de parecer.

Don José Antonio Cuenca Dorantes, mediante email de fecha 24 de septiembre de 2021, remitiéndosele al departamento de Nuevas Tecnologías del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda con el fin de que le solventen sus dudas sobre la existencia o no de la publicación de la presente Convocatoria de oferta de empleo que está generando esta contestación efectuada tanto a su reclamación como a las del resto de aspirantes que están participando en el proceso de selección.

Estimar, a propuesta del órgano de selección, las alegaciones presentadas por:

Don Juan Antonio Infante López, mediante email de fecha 23 de septiembre de 2021, sobre su baremación, habiendo sido revisada la misma por el órgano de evaluación, según las bases publicadas, deberá de ser modificada, siendo la puntuación correcta 5,5, por lo que se incorporará a la lista de aspirantes a superar la fase de entrevista con fecha y hora según Resolución de 23 de septiembre de 2.021.

Doña Antonia Fernández Ruiz, mediante email de fecha 24 de septiembre de 2021, sobre su baremación, habiendo sido revisada la misma por el órgano de evaluación, según las bases publicadas, deberá de ser modificada, siendo la puntuación correcta 1,5. No superando el límite para acceder a la fase de entrevista, la posición de la reclamante queda en la misma situación previa a la reclamación.

Doña María del Carmen Camacho Durán, mediante email de fecha 24 de septiembre de 2021, sobre su baremación, habiendo sido revisada la misma por el órgano de evaluación, según las bases publicadas, deberá de ser modificada, siendo la puntuación correcta 5. No superando el límite para acceder a la fase de entrevista, la posición de la reclamante queda en la misma situación previa a la reclamación.

Doña Encarnación Otero Gómez, mediante email de fecha 24 de septiembre de 2021, sobre su baremación, habiendo sido revisada la misma por el órgano de evaluación, según las bases publicadas, deberá de ser modificada, siendo la puntuación correcta 5,5, por lo que se incorporará a la lista de aspirantes a superar la fase de entrevista con fecha y hora según Resolución de 23 de septiembre de 2.021.



**Emulisan**  
Empresa Municipal  
de Limpieza de Sanlúcar



**SEGUNDO.-** Una vez estimadas o desestimadas por el órgano de contratación las reclamaciones efectuadas por los aspirantes que hayan estado interesado en ello, se procede a aprobar definitivamente el listado de aspirantes publicada en la Resolución de 23 de septiembre de 2.021 y que participaran en la fase de entrevista, debiendo de incluirse en la misma a los candidatos cuyas reclamaciones han sido estimadas, Doña Encarnación Otero Gómez y Don Juan Antonio Infante León, que deberán de acudir según la fecha y la hora recogida en la Resolución de 23 de septiembre de 2.021.

**CUARTO.-** Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la empresa EMULISAN, S.A.U.

Sanlúcar de Barrameda, a 27 de septiembre de 2021  
EL GERENTE EMULISAN, S.A.U.

Fdo.: Leonardo Muñoz Pérez